

VISTO:

La donación del vehículo Mercedes Benz procedente de Italia, que fue importado y liberado a través de la Ley 23871 y,

CONSIDERANDO:

Los deberes y obligaciones establecidos por la Ley 23871 a cumplir por aquellos importadores que se amparan en la misma,

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 693 /97

Art. 1°.- DEROGASE la Ordenanza N° 673/97.

Art. 2°.- AUTORIZASE al D.E.M. a suscribir un Contrato de Comodato con la Institución sin fines de lucro: ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO (A.P.A.D.), por el cual la Municipalidad de General Deheza cede en préstamo un automóvil marca Mercedes Benz 250, Modelo 1988, motor marca 092 - Mercedes Benz, Identificación 60291210000124, Carrocería y/o bastidor marca 092 - Mercedes Benz, Identificación WDB1241251A027609, Dominio N° BHN723, que se destinará al uso de dicha Institución.

Art. 3°.- El Contrato de Comodato se hará por el término de un año, con opción a renovación automática hasta tres años consecutivos, vencido este plazo la Institución podrá hacer uso de la opción de compra del vehículo.

Art. 4°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante

CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL DEHEZA
Dpto. Juárez Célman
CORDOBA


MIGUEL VICENTE FERRERO
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos noventa y siete.-